RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 186 -GRPA-ESSALUD-2023

Lima, 14 FEB 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y modificada con Decreto Legislativo Nº 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, siendo modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, el Art. 15° de la mencionada Ley, dispone que la Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal que deben estar cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, a través Resolución de Gerencia Central de Logística N° 06-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección de conformidad con los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *"la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"*;

Que, asimismo, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), indica que el PAC deberá contener entre otros: *"a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (...). b) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo"*;

Que, el numeral 7.5.5 de la precitada Directiva, se establece que: *"Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción"*;

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva acotada, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo el numeral 7.6.2 de la mencionada Directiva, precisa: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba*

www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, bajo dicho orden de ideas, de conformidad al numeral 7.6.3 de la citada Directiva, señala que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere*";

Que, mediante el Nota Informativa N° 05-OAyCP-OA-GRPA-ESSALUD-2023 emitida 13 de febrero de 2023, la Oficina de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara sustenta y recomienda se disponga la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, con la finalidad de incluirse una (01) Contratación Directa y excluir una (01) adjudicación simplificada,

Que, tanto la inclusión como la exclusión como formas de modificación del Plan Anual de Contrataciones, obedecen al Principio de Eficacia y Eficiencia el cual dicta a las Entidades que deben de orientar su ejecución dentro de los parámetros de los fines, metas y objetivos institucionales para la oportuna satisfacción de los fines públicos, y del mejor uso de los recursos públicos bajo condiciones de calidad, estrechamente relacionada al interés público, de conformidad a lo tipificado en el literal f) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, asimismo, en atención a la interpretación sistemática a la normativa de contrataciones públicas llevada a cabo por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en cuanto a las modificaciones surtidas al Plan Anual de Contrataciones, la misma se emite debido a la "reprogramación de metas institucionales propuestas" conforme se desarrolla a través de OPINIÓN N° 172-2016/DTN: "*3.2. La modificación del Plan Anual de Contrataciones en el supuesto en que una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección se aplica cuando se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.*";

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019 de fecha 21 de febrero de 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, fecha 01 de julio de 2016, emitido por el Presidente Ejecutivo de EsSalud, en su artículo 2°, se delega facultades al Gerente Central de Logística, a fin que pueda: *"a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y las modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia"*;

Que, de la misma manera, dentro del acotado cuerpo normativo en su artículo 3°, se delega facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR y Centro Nacional de Salud Renal, a fin que puedan: *"a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia"*. En tal sentido, en uso a de las atribuciones conferidas, corresponde al Gerente de la Red Prestacional Almenara emitir la presente resolución;

Que, con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, del Jefe de la Unidad de Programación y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red Prestacional Almenara;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la **Primera modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Red Prestacional Almenara, con la finalidad de incluirse una (01) contratación directa cuyo valor estimado asciende a S/ 234,449.07 Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 07/100 Soles y excluir una (01) adjudicación simplificada cuyo valor estimado asciende a S/ 45,151.43 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y uno con 43/100 Soles); acorde al

www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 01 y Anexo N°02, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- REMITIR la presente resolución, Anexo N° 01 y Anexo N°02, a la Gerencia Central de Logística del Seguro Social de Salud - EsSalud, a fin de que proceda con la publicación de la modificación en la consola del SEACE y el portal web de la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara, para conocimiento y fines administrativos y legales.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

V°B° O.E.P. ESPEJO JEFE ESSALUD

Dr. JORGE E. AMOROS CASTAÑEDA
GERENTE
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - RPA ECON. A. PRADO T. JEFE ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° CPC. M. AVALOS JEFE ESSALUD - RPA

MAMP/nrei/arpt/jfhch

NIT	885	2023	037

www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N° 01

INCLUSIONES AL PAC

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICION DE REPUESTO PARA EL EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 128 CORTES DEL HNGAI	CONTRATACION DIRECTA	234,449.07
			234,449.07

EXCLUSIONES

N° PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBSERVACIONES
59	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE GASES DE MEDICINALES PARA EL HNGAI	[illegible]	1	S/.45,151.45	SOLES	FEBRERO	[illegible]	1. Mediante INFORME N° 004-CDCV-HNGAI-ESSALUD-2023 de fecha 10 de febrero de 2023 el especialista en contrataciones informa que se realizó el análisis del Cuadro de Estimación de Necesidades 2023 - Adquisición de Gases Medicinales para el HNGAI, del cual se analizó el valor estimado de los tres (03) ítems, concluyendo que no superan el valor de la compra menor a 8UIT y recomendando la exclusión del PAC N° 59 "ADQUISICION DE GASES DE MEDICINALES PARA EL HNGAI".
						S/.45,151.45				

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - RPA
Econ. A. PRADO T.
JEFE
ESSALUD

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - HRA
V°B°
O.F. R. ESPEJO
JEFE
ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RPA
V°B°
CPC. M. AVALOS R.
JEFE
ESSALUD

www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFENSA DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																DEPA	PROV	DIST								
1	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	2B3 - Contratación Directa	1 - BIENES		- NO -		ADQUISICION DE REPUESTO PARA EL EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 128 CORTES DEL HNDM			2.00	1 - Soles		234449.07				09	2 - Febrero	24 - Procedimiento				0 - SI	
								- NO -		TARJETA AMPLIFICADORA DE SEÑAL DE FASE DE POSICION DEL OSCILADOR DE TOMOGRAFO			1.00			184638.66										
								- NO -		TARJETA DE INTERFACE P			1.00			49810.41										

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RPA - V°B° - CPC M. AVALOS JEFE - ESSALUD -

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - V°B° - Econ. A. PRADO T. JEFE - ESSALUD -

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - V°B° - Q.F. R. ESPEJO JEFE - ESSALUD - RPA -

OSCE

ANEXO N° 02 - EXCLUSION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 1era. Modificatoria

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

20131257750

C) SIGLAS : ESSALUD - RPA

D) UNIDAD EJECUTORA : RED PRESTACIONAL ALMENARA

F) PLIEGO : SEGURO SOCIAL DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : EXCLUSIONES

EXCLUSIONES

N° PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBSERVACIONES
59	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE GASES DE MEDICINALES PARA EL HNGAI	40 - Unidad	1	S/.45,151.43	SOLES	FEBRERO	381 - Sin Modalidad	1. Mediante INFORME N° 004-CDCV-HNGAI-ESSALUD-2023 de fecha 10 de febrero de 2023 el especialista en contrataciones informa que se realizó el análisis del Cuadro de Estimación de Necesidades 2023 – Adquisición de Gases Medicinales para el HNGAI, del cual se analizó el valor estimado de los tres (03) ítems, concluyendo que no superan el valor de la compra menor a 8UIT y recomendando la exclusión del PAC N° 59 "ADQUISICION DE GASES DE MEDICINALES PARA EL HNGAI".
						S/.45,151.43				

CPC. C. MILAGROS AVALOS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Jefe de la Oficina de Administración
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

GERENTE DE LA RAA

JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

UNIDAD DE PROGRAMACION - RPA - ESSALUD - Econ. A. PRADO T. JEFE

V°B° O.A.F. R. ESPEJO JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL RPA-ESSALUD

EsSalud

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCION MEDICA N°. 53 -DM-RACAJ-ESSALUD-2023

Cajamarca, 10 FEB. 2023

VISTOS:

La Nota N° 004-A.TRANSP-UAIHYS-OA-DM-RACAJ-ESSALUD-2023, mediante el cual el coordinador de transportes solicita el requerimiento de combustible DIESEL B5 y GASOHOL 90 PLUS, por el periodo de 01 año, para la operatividad de la flota vehicular y grupos electrógenos de la Red asistencial Cajamarca y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante "la Ley", dispone sobre la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "el Reglamento", dispone sobre la aprobación, modificación y publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado; precisando lo siguiente:

(...)

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

(...)

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual dispone lo siguiente:

(...)

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del

RESOLUCIÓN DE DIRECCION MEDICA N°. 53 -DM-RACAJ-ESSALUD-2023

TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud — EsSalud" establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo Administrativo de ESSALUD; y que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°.167-PE-ESSALUD-2019 de fecha 21 de Febrero del 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016; de fecha 01 de Julio del 2016; se delegó en el Gerente Central de Logística la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y modificaciones que corresponda al ámbito de su competencia;

Que de acuerdo al inciso a) del artículo 3, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016; de fecha 01 de Julio del 2016; se delegó en el Director Gerente de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal en cuanto al ámbito de su competencia.

Que, culminado con la indagación de mercado, por el Área de Programación de Bienes de la Red Asistencial Cajamarca, se ha determinado que en el procedimiento para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOHOL 90 PLUS POR UN AÑO PARA LA CONTINUA OPRATIVIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR Y GRUPOS ELECTROGENOS DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"**, el Valor Estimado asciende a **S/.231,790.00 (Doscientos treinta y un mil setecientos noventa con 00/100 soles),** y que su convocatoria se realizará a través de un procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** por tener Ficha Técnica Aprobada por PERÚ COMPRAS-OSCE. Asimismo se cuenta con la certificación presupuestal N°. 3000393782-2023, por **S/. 183,500.42**, y la Previsión Presupuestal 3000394032-2024, por **S/.48,289.58**, es necesario la **INCLUSION** del procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD de la Red Asistencial Cajamarca, para el ejercicio presupuestal 2023, así como dar cumplimiento del POI, de acuerdo al detalle del Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución (según Formato OSCE).

De conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **ARTICULO 1°. - APROBAR la INCLUSION** de los procedimientos de selección que se detallan, en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD correspondiente a la Red Asistencial Cajamarca, ejercicio presupuestal del 2023.

Nro.	DENOMINACION	IMPORTE S/.	MES DE CONVOCA-TORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOHOL 90 PLUS POR UN AÑO PARA LA CONTINUA OPRATIVIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR Y GRUPOS ELECTROGENOS DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA.	231,790.00	Marzo-2023	Subasta Inversa Electrónica.

RESOLUCIÓN DE DIRECCION MEDICA N°. 53 -DM-RACAJ-ESSALUD-2023

2. **ARTICULO 2°. - COMUNICAR** y remitir a la Gerencia Central Logística, la aprobación de la presente resolución, para que la oficina encargada Publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; para tal efecto se adjunta la Certificación Presupuestal y el Sustento del POI, según normativa vigente.

3. **ARTICULO 3°. - DISPONER** que la Gerencia Central de Logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023 y esté a disposición de los interesados en la página Web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA
EsSalud Dr. José E. Banda Medina
DIRECTOR MÉDICO
CMP. 49543 RNE: 38929

JEBM.
NGLA.
/svl.
Cc:GCL/OA/AJ/Seg.PAC/Archivo

NIT 2764 2023 - 06

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 007543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

C.- SIGLAS: ESSALUD

D.- UNIDAD EJECUTORA: RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

A.- PLIEGO: RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

G.- INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN METROPOLITANA - CAJAMARCA ESSALUD - PUNO

B.- AÑO: 2023

E.- RUC: 20131257750

N° REF	Fuente de financiamiento	TIPO DE ACTIVIDAD	ENTIDAD INVOLUCRADA DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	N° ITEM	¿ES BIEN, SERVICIO U OBRA?	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNSPSC DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Nivel de clase o producto)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	¿CUENTA CON VERSIÓN PRELIMINAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA?			¿CUENTA CON VERSIÓN PRELIMINAR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO?	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
	Recursos Ordinarios	1 - Producción		3 - Adquisiciones de servicios	20 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOHOL 90 PLUS POR UN AÑO PARA LA CONTINUA OPERATIVIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR Y GRUPOS ELECTROGENOS DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA						224,190.00						3 - Mayo	20 - Subasta Inversa Electrónica				
							1	5 - NO		PETROLEO DIESEL B5 S50 UV	15101505-01140101	E3 - Galon	6,900.00	1 - Soles		196,740.00	05	01	01						
							2	5 - NO		GASOLINA 90 PLUS	15101505-01071002	E3 - Galon	1,100.00	1 - Soles		27,450.00	05	01	01						

ESSALUD - CAJAMARCA
S. VIGO L.
Vº Bº
PAC. SEACE

ESSALUD CAJAMARCA
S. VIGO C.
Vº Bº
(e) UAIHyS

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA
R. LAVADO A.
Vº Bº

ESSALUD Cajamarca
J. BARDA M.
Vº Bº
DIRECCIÓN MÉDICA

CUADRO DE INCLUSION 2023- SUSTENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL POI 2023

RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA.

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL(POI) - 2023 APROBADO	
				N°	DESCRIPCION
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DI3ESEL B5 Y GASOHOL 90 PLUS POR UN AÑO PARA LA CONTINUA OPERATIVIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR Y GRUPOS ELECTROGENOS DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA.	231,790.00	Soles	2-2.1	Mejorar la calidad de los servicios de salud logrando un alto nivel de satisfaccion de los usuarios.

Fecha : Cajamarca, 09 de Febrero del 2023.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA
EsSalud
Dr. José E. Banda Medina
DIRECTOR MEDICO

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA
C. Lavado Abanto

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA
CPC. Segundo Vigo Longa
JEFE (E) UNIDAD DE SERVICIOS

FIRMADO POR EL GERENTE DE LA RED (Obligatorio)

RESOLUCION DE GERENCIA N° 073 -GRACU-ESSALUD-2023

Cusco, 13 FEB. 2023

VISTO:

La Nota N° 065 -OA-GRACU-ESSALUD-2023, en la cual la Oficina de Administración eleva para su aprobación la Nota N° 78 -DA-OA-ESSALUD-2023 de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Cusco, mediante el cual solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Entidad; que cuenta con la debida previsión presupuestal por parte de la División de Finanzas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023, según el formato SEACE adjunto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante "la ley", dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 169-2022-EF y 234-2022-EF en adelante el Reglamento, dispone que, para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas;

Que, asimismo, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), indica que el PAC deberá contener entre otros: *"a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (…). b) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo"*;

Que, el numeral 7.4.4 de la precitada Directiva, se establece que: *"Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción"*;

Que, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), establece: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo el numeral 7.5.2 de la mencionada Directiva, precisa: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2. "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones…". Asimismo, en su numeral 6.4 dispone "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 6° inciso 6.3., modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-

RESOLUCION DE GERENCIA N° 073 -GRACU-ESSALUD-2023

2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 169-2022-EF y 234-2022-EF, establece que "*la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*".

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud" establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo Administrativo de ESSALUD; y que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016; se resuelve en el **Artículo 3°,** la delegación de facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, delegándole en el **literal a),** la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

Que, en tal sentido es necesaria la **INCLUSIÓN** de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD de la Red Asistencial Cusco, para el ejercicio presupuestal 2023; para el cumplimiento del POI, de acuerdo al detalle del Anexo 1 que forma parte de la presente resolución. (Según formato SEACE);

De conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contrataciones, que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución y Anexo N° 01, a la Gerencia Central de Logística, a fin de que proceda con la publicación de la modificación en la consola del SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación de la presente resolución.

ARTICULO TERCER. – SOLICITAR que la Gerencia Central de Logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023 y esté a disposición de los interesados en la página web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

OFICINA ADMINISTRACION V° B° ABOG. PATRICIA G. JARA ACOSTA JEFE - ESSALUD CUSCO -

ESSALUD V°B° C. YAMASHIRO DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

DR. RUBEN E. CHAHUA TORRES
CMP. 24921 RNE. 10918
RED ASISTENCIAL CUSCO
GERENTE
EsSalud

RECHT/PGJA/CAYR/
C.c. Archivo
OA, DA, DF
8971.2022.021

RESOLUCION DE GERENCIA N° 073 -GRACU-ESSALUD-2023

ANEXO 01

INCLUSIÓN

DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MES DE CONVOCATORIA	MONTO ESTIMADO S/
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO PARA EL HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	FEBRERO	359,040.00
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE HISTORIA CLINICA DE LOS ASEGURADOS DEL HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO Y LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO	CONCURSO PÚBLICO	FEBRERO	1,259,629.64
ADQUISICION DE BOLSA CUADRUPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE SISTEMA BUFFY COAT PARA EL HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO	LICITACIÓN PÚBLICA	MARZO	715,000.00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHOS DEL HOSPITAL I SICUANI DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO DE ESSALUD	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	MARZO	95,692.98
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL I SICUANI DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO DE ESSALUD	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	MARZO	123,832.20
CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO ESSALUD - CUSCO.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	MARZO	228,000.00
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS HOSPITALARIOS DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	MARZO	1,102,233.60
ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES MEDICAS PACS EN LA RED ASISTENCIAL CUSCO DE ESSALUD	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	MARZO	148,000.00

ESSALUD V° B° C. TAMASHIRO JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES

GERENCIA RED ASISTENCIAL CUSCO V° B° DR. RUBEN E. CHAHUA TORRES GERENTE -ESSALUD-

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 39 -GCL-ESSALUD-2023

Lima, 15FEB2023

VISTO:

La Nota N°110 -GA-GCL-ESSALUD-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, donde la Gerencia de Abastecimiento, da cuenta a la Gerencia Central de Logística sobre la sexta modificatoria en su VII versión del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central de Essalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala: que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificación con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329 PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Gerente Central de Logística la Facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad y modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Central de Logistica N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero del 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 034-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 13 de febrero del 2023 se aprobó la Quinta Modificación en su VI versión del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023.

Que, mediante Nota N° 02-CP-SM-N° 19-2022-ESSALUD/GCL-1 de fecha 27 de enero de 2023, el comité de selección encargado del procedimiento de selección en mención informa a la Gerencia Central de Logistica el Análisis de la Declaratoria de Desierto para la contratación Servicio de Evaluación e Implementación de la Licencias Oracle o Equivalente en Modalidad Limitada derivada de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Concurso Publico N° 02-2022-ESSALUD/GCL-1.

Que, mediante Memorando N° 261-GCTIC-ESSALUD-2023 de fecha 02 de febrero de 2023, la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones informa a la Gerencia Central de Logistica la Persistencia de la Necesidad para la contratación Servicio de Evaluación e Implementación de la Licencias Oracle o Equivalente en Modalidad Limitada derivada de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Concurso Publico N° 02-2022-ESSALUD/GCL-1.

Que, mediante Memorando N° 288 -GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal 2023 y Previsión Presupuestal 2024, y 2025, por la suma total de S/ 12,530.000.00 (Doce Millones Quinientos Treinta Mil con 00/100 soles), para la contratación Servicio de Evaluación e Implementación de la Licencias Oracle o Equivalente en Modalidad Limitada derivada de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Concurso Publico N° 02-2022-ESSALUD/GCL-1.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 39 -GCL-ESSALUD-2023

Que, mediante Informe Nº 54 -SGPyA-GA-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento de la Gerencia de Abastecimiento, de la Gerencia Central de Logistica, concluyó que corresponde efectuar la sexta modificación en su VII versión del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central con la inclusión de uno (01) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo N° 01 del citado informe, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva Nº 02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones;

Con el visado de la Gerencia Central de Logística, la Gerencia de Abstecimiento, y la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento; y,

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la sexta modificación, en su VII versión, del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central con la inclusión de uno (01) procedimientos de selección según se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución en el Plan Anual de Contrataciones de Essalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.

2. **DISPONER,** la publicación de la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Essalud en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

3. **DISPONER,** la actualización de la información referida al Plan Anual de Contrataciones de Essalud para el ejercicio presupuestal 2023 y este a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y ALMACENAMIENTO - SGPYA - GA - ESSALUD - VºBº Abg. J. SANCHEZ F. Subgerente

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO - GCL - ESSALUD - VºBº LIC. A. JESÚS V. Gerente

LIC. AMILCAR RAUL ALZAMORA ORE
Gerente Central de Logística
ESSALUD

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) UEI :

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) SIGLAS :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N°	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Acceda a versión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	¿ADJUDICACION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS?	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																DEPA	PROV	DIST						
nico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	1 - SI	CP-SM-N° 19-2022-ESSALUDGCL-1	SERVICIO DE EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIAS ORACLE O EQUIVALENTE EN MODALIDAD LIMITADA DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-ESSALUDGCL-1	861217020022919 6	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		12530000.00	15	01	13	09	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad			0 - SI	

SUBGERENTE DE PROGRAMACION Y ABASTECIMIENTO - SGPA - GA - GCL - ESSALUD
ADA. SANCHEZ F.
Subgerente

EsSalud Seguro Social de Salud | Firma Digital
Firmado digitalmente por CONTRERAS ZUMAETA Blanca Isabel FAU 20131257750 hard
Cargo: Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.02.2023 14:15:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jesus Maria, 15 de Febrero del 2023

RESOLUCIÓN N° D000018-GSR-CNSR-ESSALUD-2023

VISTOS:

La Nota Nº D000016-OAD-GSR-CNSR-ESSALUD-2023 emitida por la Oficina de Administración, y el Informe N° D000010-DLO-OAD-GSR-CNSR-ESSALUD-2023 emitido por la División de Logística del Centro Nacional de Salud Renal, ambos del 09 de febrero de 2023, mediante los cuales solicitan la inclusión de cuatro (04) Procedimientos de Selección: una (01) Licitación Pública por el monto de S/ 528,000.00 (Quinientos veintiocho mil con 00/100 soles) y tres (03) Adjudicaciones Simplificadas por el monto total de S/ 644,160.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta con 00/100 soles) al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023, según Formatos SEACE adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en lo sucesivo la Ley) modificado por los Decretos Legislativos N° 1341, N° 1444 cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF modificado con la Ley N° 31433; y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante, el Reglamento) modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y D.S. N° 162-2021-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realice;

Que el artículo 15° de la Ley dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley, dispone que: *"(…) luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (…)";*

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de enero de 2022, se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

"(…)

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades (…)"

Que, con Nota Nº D000016-DSI-GSR-CNSR-ESSALUD-2022, del 23 de setiembre de 2022, la División de Soporte Informático del CNSR, remitió las especificaciones técnicas para la "Adquisición de Equipos de Networking para el Centro Nacional de Salud Renal", señalando que *"…la Gerencia Central de*

EsSalud Seguro Social de Salud | Firma Digital
Firmado digitalmente por CARPIO ANGOSTO Luis Salvador FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2023 10:04:40 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **YEHUBES**

*Tecnologías de Información y Comunicaciones, (*mediante Nota N° 911-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2022*), efectuó las actualizaciones a las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos de Networking del CNSR…"* procediendo a la delegación de la compra; posteriormente, con Memorando Nº 902-GCPP-ESSALUD-2023 del 01 de febrero de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto de EsSalud otorgó la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 317,400.00 (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, con Nota Nº D000020-DSI-GSR-CNSR-ESSALUD-2022, del 24 de octubre de 2022, la División de Soporte Informático del CNSR, remitió las especificaciones técnicas para la "Adquisición e implementación de una solución de Infraestructura Tecnológica para el Soporte de los Sistemas Asistenciales y Aplicaciones en el Centro Nacional de Salud Renal", señalando que *"…la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones (*mediante Memorando N° 1720-GCTIC-ESSALUD-2022*), efectuó las actualizaciones a las Especificaciones Técnicas para la Adquisición e Implementación de una Solución de Infraestructura Tecnológica para el Soporte de los Sistemas Asistenciales y Aplicaciones en el CNSR…", procediendo a la delegación de la compra; posteriormente*, con Memorando Nº 832-GCPP-ESSALUD-2023 del 31 de enero de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto de Essalud otorgó la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 105,000.00 (Ciento cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Nota N° D000128-SEN-GSR-CNSR-ESSALUD-2022 del 21 de noviembre de 2022, el Servicio de Enfermería informó a la Gerencia del CNSR que *"(…) el Dispositivo Médico Set de Línea Arteriovenosa Para Hemodiálisis, había sido retirado de la Cartilla Centralizada, para lo cual la Gerencia Central de Adquisición de Bienes Estratégicos emitió la Resolución Nº 476-CEABE-ESSALUD-2022 para su cumplimiento (…)",* solicitando la gestión correspondiente el cual es necesario para el tratamiento de sustitución de la función renal de los pacientes con enfermedad renal crónica estadio 5 en Diálisis del CNSR;

Que, con Memorando Nº D000003-DFI-OAD-GSR-CNSR-ESSALUD-2023 del 23 de enero de 2023, la División de Finanzas, otorgó la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 Soles) para los meses de marzo a diciembre 2023 y la Previsión Presupuestal por el importe de S/ 88,000.00 (Ochenta y ocho mil con 00/100 soles) para los meses de enero y febrero 2024 para la "Adquisición de Dispositivos Médicos Set de Líneas Arteriovenosa para Hemodiálisis para el Centro Nacional de Salud Renal, por un período de doce (12) meses";

Que, con Nota Nº D000046-DAT-GSR-CNSR-ESSALUD-2023 del 24 de enero de 2023, el Departamento de Ayuda al Tratamiento del CNSR, remitió las especificaciones técnicas para la "Adquisición de Insumos de Laboratorio con Equipos en Cesión en Uso Hematología para el Centro Nacional de Salud Renal por un período de 12 meses"; asimismo, informó que *"se modificó las cantidades requeridas de pruebas de 56,400 a 52,800, cantidad aprobada para el año fiscal 2023…", por lo que* con Memorando Nº D000011-DFI-OAD-CNSR-ESSALUD-2023, del 6 de febrero de 2023, la División de Finanzas otorgó la certificación presupuestal por el monto de S/ 166,320.00 (Ciento sesenta y seis mil trescientos veinte con 00/100 soles) para los meses de abril a diciembre de 2023 y la previsión presupuestal por el monto de S/ 55,440.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) por un total de S/ 221,760.00 (doscientos veintiún mil

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **YEHUBES**

setecientos sesenta con 00/100) para los meses de enero hasta marzo de 2024, para la "Adquisición de Insumos de Laboratorio con Equipo en Cesión en Uso de Hematología para el Centro Nacional de Salud Renal por el período de 12 meses";

Que, mediante Informe Nº D000010-DLO-OAD-GSR-CNSR-ESSALUD-2023 del 9 de febrero de 2023, la División de Logística señaló en atención a sus facultades "…*Que es procedente atender el requerimiento solicitado por el Servicio de Enfermería para la "Adquisición de Dispositivos Médicos Set de Líneas Arteriovenosas para Hemodiálisis para el Centro Nacional de Salud Renal por un período de 12 meses" y por el Departamento de Ayuda al Tratamiento para la "Adquisición de Insumos de Laboratorio con Equipo en Cesión en Uso de Hematología, para el Centro Nacional de Salud Renal" toda vez que figura dichos insumos como compra local de acuerdo al correo electrónico de fecha 16 de enero 2023, remitido por la Oficina de Planificación y Calidad. Asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal..."* finalmente solicita a la Oficina de Administración la inclusión de cuatro (04) Procedimientos de Selección: una (01) Licitación Pública por el monto de S/ 528,000.00 (Quinientos veintiocho mil con 00/100 soles) y tres (03) Adjudicaciones Simplificadas por el monto total de S/ 644,160.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta con 00/100 soles);

Que, según la documentación remitida, se verifica la Nota N° 911-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2022 y el Memorando N° 1720-GCTIC-ESSALUD-2022 emitidos por la Gerencia Central de Tecnología y Comunicaciones – GCTIC en los cuales manifiestan que la compra delegada para la "Adquisición de Equipos Networking para el Centro Nacional de Salud Renal" y la "Adquisición e implementación de una solución de Infraestructura Tecnológica para el Soporte de los Sistemas Asistenciales y Aplicaciones en el Centro Nacional de Salud Renal" será con cargo al presupuesto de inversiones administrados por la GCTIC;

Que, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto de EsSalud ha otorgado la Certificación presupuestal a los requerimientos señalados en el párrafo precedente con cargo al presupuesto de GCTIC, por lo que resulta viable que el CNSR efectúe los procedimientos de contratación pública correspondientes;

Que, mediante Nota Nº D000016-OAD-GSR-CNSR-ESSALUD-2022 del 09 de febrero de 2023, la Oficina de Administración remitió el informe elaborado por la División de Logística validando lo señalado en el párrafo precedente y solicitando la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud" establece que el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de la Entidad; y conforme a las atribuciones conferidas en el literal a), del artículo 3°, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, delega al Gerente del Centro Nacional de Salud Renal, entre otras funciones la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

Que, en tal sentido es necesaria la inclusión de cuatro (04) Procedimientos de Selección: tres (03) Adjudicaciones Simplificadas y una (01) Licitación Pública por el monto total de S/ 1'172,160.00 (Un millón ciento setenta y dos mil ciento sesenta con 00/100 soles) al Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Salud Renal para el ejercicio presupuestal 2023;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **YEHUBES**

En mérito de lo expuesto y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración del CNSR y de conformidad con las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la inclusión de cuatro procedimientos de Selección: tres (03) Adjudicaciones Simplificadas y una (01) Licitación Pública por el monto total de S/ 1'172,160.00 (Un millón ciento setenta y dos mil ciento sesenta con 00/100 soles) al Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Salud Renal para el ejercicio presupuestal 2023, que se detalla en los anexos adjuntos a la presente Resolución.
2. **COMUNICAR** y remitir a la Gerencia Central de Logística, la aprobación de la presente Resolución, para que la oficina encargada publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación. **DISPONER** que se actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023 y esté a disposición de los interesados en la página Web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LIC. BLANCA I. CONTRERAS ZUMAETA
GERENTE
CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **YEHUBES**

EsSalud

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

NOTA N° 56 -D-RAAP-ESSALUD-2023

Abancay, 14 de febrero del 2023

AMILCAR RAUL ALZAMORA ORE
GERENTE CENTRAL DE LOGISTICA - ESSALUD

PRESENTE.-

ASUNTO : SOLICITO INCLUSION Nº1 EN EL PAC 2023 DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC.

REF. : NOTA N° 31-OA-D-RAAP-ESSALUD-2023

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo y manifestarle se sirva viabilizar el trámite correspondiente para la Inclusión Nº 1 en el Plan Anual de Contrataciones 2022, ya que son de necesidad imperante, la misma que se anexa a la presente.

OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	Nº PAC	SITUACIÓN EN EL PAC	VALOR ESTIMADO
INCLUSION EN EL PAC 2023				
ADQUISICION DE SUMINSITRO OXIGENO MEDICINAL PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC POR UN PERIODO DE 3 MESES.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	---	**INCLUSION N° 1**	**208,477.50**

Esperando su atención a la presente, me suscribo de Usted.

Atentamente.

DR. JORGE PONCE JUAREZ
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL APURÍMAC
EsSalud

NIT | *6353* | *2022* | *122*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 18 -D-RAAP-ESSALUD-2023

Abancay, 14 de febrero del 2023

VISTO:

La Nota N°114-UAIHyS-OA-D-RAAP-ESSALUD-2023, en la cual la Unidad de adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios solicita la inclusión N° 1, en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Entidad para los procesos de selección; "ADQUISICION DE SUMINISTRO OXIGENO MEDICINAL PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC POR UN PERIODO DE 3 MESES, PARA LA ATENCION OPORTUNA A LOS PACIENTES".

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir y excluir procesos de selección.

Que, artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, dispone que la Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando se tenga que incluir y excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, en su artículo 3°, delego al Director de las gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia.

Que, en tal sentido es necesaria la modificación al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023.

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la INCLUSIÓN N° 1, "ADQUISICION DE SUMINISTRO OXIGENO MEDICINAL PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC POR UN PERIODO DE 3 MESES", tipo de proceso de selección; ADJUDICACION SIMPLIFICADA, por un Valor Estimado de S/. 208,477.5

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 78 -D-RAAP-ESSALUD-2023

CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios remita la presente resolución y anexos según corresponda a la Oficina de Evaluación Desarrollo y Control de la Gerencia Central de Logística para que publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE, dentro de los cinco (5), días hábiles a su aprobación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RED ASISTENCIAL APURIMAC V°B° ESSALUD APURIMAC

DR. JORGE PONCE JUAREZ
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL APURÍMAC
EsSalud

NIT	6353	2022	122

Urb. Sol Brillante, Quinta Cayetana
Patibamba Baja S/N, Lote 61
Abancay, Apurimac, Perú
T.: (083) 595555 / 595000

Cargando

OSCE

ADQUISICIÓN DEL SUMI 26 10830

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20131257750

F) PLIEGO : RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	8 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	27I - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	1 - Si	AS-SM-16-2022-ESSALUD/RAAP-1	ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO OXIGENO MEDICINAL PARA PARA LA RED POR UN PERIODO DE 3 MESES	12141904000224338	26-Metros Cubico	10830	1 - Soles		208,477.00	03	01	01	08	2 - Febrero	28I - Sin Modalidad			8 - Si	

CPC. Edith Vasquez Pampañaupa
Jefe Adquisiciones Ing. Hospitalaria y Servicios
Red Asistencial Apurímac
EsSalud

Eco. Wilfredo Porras Chuquillanqui
Jefe Oficina de Administración
Red Asistencial Apurímac
EsSalud

DR. JORGE PONCE JUAREZ
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL APURÍMAC
EsSalud
Perú saludable

N° Ref	OBJETIVO DEL PLAN ESTRATEGICO		PROYECTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AREA USUARIA SOLICITANTE (POI 2023)		VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA NECESIDAD	POSICION FINANCIERA	FECHA DE PRESENTACION DE REQUERIMIENTO	AREA SOLICITANTE
	N°	DESCRIPCION	N°	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL			
1.1	1.1.1	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC	1.1	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, PARA LA ATENCION OPORTUNA A LOS PACIENTES	280,477.50	2520101000	DIOCIEMBRE 2022	RECURSOS MEDICOS

CPC. Edith Vásquez Pampañaupa
Jefe Adquisiciones Ing. Hospitalaria y Servicios
Red Asistencial Apurímac
EsSalud

Eco. Wilfredo Porras Chuquillanqui
Jefe Oficina de Administración
Red Asistencial Apurímac
EsSalud

DR. JORGE PONCE JUAREZ
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL APURÍMAC
EsSalud

Certificación Nro: 3000398083 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	15.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	15.02.2023
Proceso de Selección	2225A00016		
Documento	NOT.115UAI		
Red	RED H.II ABANCAY - APURIMAC		

Estadística			
Creado por	25_AVERGARA	Creado el	15.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	CF.PT.ADQ.OXIGENO MEDICINL DELEGADO RAAP FEB-ABR23
Importe total	**208,477.50 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520101000-MEDICINAS	1202500000-RED H.II ABANCAY	790100-OTRAS	AF_GENERICA	208,477.50

CPC. Máximo Barazorda Chávez
MAT. 23-273
Jefe (e) Unidad de Finanzas
ESSALUD-APURIMAC
EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.